

ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 30 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de cada una de las demandadas y a favor de cada uno de los demandantes.

<b>AGENCIAS EN DERECHO CARLOS MUÑOZ LOPEZ</b>	
COLPENSIONES	\$900.000
MUNICIPIO DE ITUANGO	\$900.000
GASTOS PROCESALES	\$0
<hr/>	
TOTAL	\$1.800.000
<b>AGENCIAS EN DERECHO LUZ MARINA MUÑOZ</b>	
COLPENSIONES	\$230.000
MUNICIPIO DE ITUANGO	\$230.000
GASTOS PROCESALES	\$0
<hr/>	
TOTAL	\$460.000

MONICA PEREZ MARIN  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 30 de 2023

RADICADO: 05001-41-05-008-2022-00057-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 142 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>



MCNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5b53e1d0b41fb1aa1e0bb967b9c976fa785bf99d83a4c8271e8399bf0e8a83**

Documento generado en 30/08/2023 11:02:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**